REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, M. NO. ZOM

DECRETO ALCALDICIO Nº 602 /

VISTOS:

1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.- Licencia médica Nº 2-34404327, de doña Victoria Rivas Bustamante.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela F 568 "El Libertador" de la Comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, acogida a Licencia médica prolongada, doña Victoria Rivas Bustamante, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontratación al el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña NICOL CONTANZA RUIZ PARADA, R.U.T. Nº 17.091.393-0, Psicopedagogo, quien desde el 22 de Septiembre de 2011 y hasta el 04 de Octubre de 2011, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en el la Escuela F 568 "El Libertador" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, doña Victoria Rivas Bustamante, acogida a licencia medica prolongada, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

ALIDAD ?

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

TORA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

CCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-

IBUCION:

tratoria Regional del Maule.-

sonal D.A.E.M. Parral.manzas D.A.E.M. Parral.-

Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

bogada D.A.E.M..-